Expediente: **408/15**
Carátula: **MARTINEZ LUIS JESUS C/ EL PICAFLOR S.R.L. Y CISNERO PATRICIO PASCUAL S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/08/2023 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EL PICAFLOR S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 408/15

H20903518186

JUICIO: MARTINEZ LUIS JESUS c/ EL PICAFLOR S.R.L. Y CISNERO PATRICIO PASCUAL s/ DESPIDO. EXPTE. 408/15.HRGM

Concepción, 18 de agosto de 2023.-

I) Intímese a las partes en su domicilio real, a que un plazo de TRES días denuncien domicilio digital (Art. 28 NCPCCT de aplicación supletoria al fuero), bajo apercibimiento de ley (art. 22 CPL). Asimismo, en uso de las facultades conferidas por el Código Procesal Laboral (Art. 10), y los principio de celeridad, concetración, cooperación e impulso procesal, se hace saber a las partes que son las encargadas de impulsar el proceso. A tales efectos, líbrese cédula a domicilio real de las partes, y hágase constar que el diligenciamiento de las mismas es libre de derechos.-

II) A lo solicitado por la letrada Mercedes Alejandra Ruiz Bermúdez: Comparezca en días y horas hábiles de despacho a este Juzgado y secretaria, a fin de compulsar el expediente en soporte físico, el cual podrá ser otorgado en préstamo bajo su firma y responsabilidad.-

Actuación firmada en fecha 18/08/2023

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.